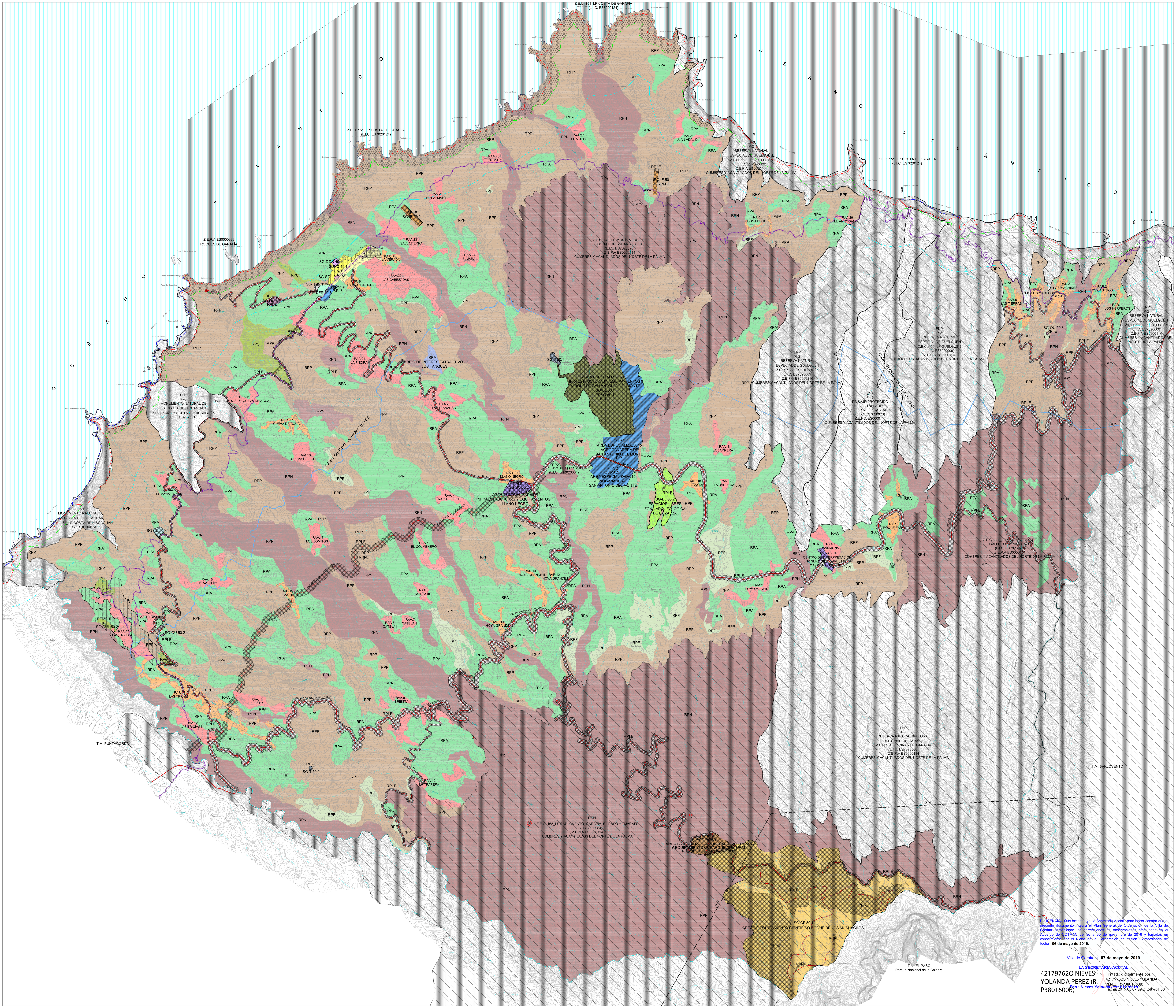

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Secretaria-Acctal., para hacer constar que el presente documento integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía conteniendo las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

Firmado digitalmente por 42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fecha: 2019.05.07 09:21:58 +01'00'

Fdo.: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORIAS

SUELO URBANO
- SUC — SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC — SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUCIC — SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL

SUELO URBANIZABLE
- ZSI — SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

SUELO RÚSTICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL
- RPN — PROTECCIÓN NATURAL
- RPL — PROTECCIÓN COSTERA
- RPP — PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- RPC — PROTECCIÓN CULTURAL

PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS
- RPA — PROTECCIÓN AGRARIA
- RPF — PROTECCIÓN FORESTAL
- RPM — PROTECCIÓN MINERA
- RPI-E — PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL
- RAR — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAA — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

ÁMBITOS

ÁMBITOS AMBIENTALES
- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO-E.N.P.
- ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN - Z.E.C. / LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA - L.I.C.
- ZPP - PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES-Z.E.P.A.

ÁMBITOS URBANÍSTICOS
- PLAN ESPECIAL
  - PESG-50.1 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 - PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
  - PESG-50.2 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 - LLANO NEGRO
  - PEP-49.1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
  - PE-50.1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACAS"
- PLAN PARCIAL — P.P.

ÁMBITOS DE GESTIÓN
- UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA)

USOS PORMENORIZADOS

USOS DE EQUIPAMIENTOS
- DOC — DOCENTE
- REL — RELIGIOSO
- DEP — DEPORTIVO

PARQUE ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS
- EL — PARQUE OCIO Y NATURALEZA
- EL — ESPACIO LIBRE PLAZA
- EL — PARQUE ARQUEOLÓGICO

SANITARIO ASISTENCIAL
- SAN — SANITARIO

SOCIO CULTURAL
- CUL — CULTURAL
- SO — SOCIAL
- PC — PARQUE CULTURAL ROQUE DE LOS MUCHACHOS

OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
- SC — SERVICIOS COMUNITARIOS
- OU — CEMENTERIO
- AP — ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

USOS AMBIENTALES
- CF — CIENTÍFICO

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-130)
- ES — ESTACIÓN DE SERVICIO
- VÍA PROPUESTA SEGÚN PIOLP

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA
- CANAL GENERAL LA PALMA I (IH)
- DR — DEPÓSITOS REGULADORES
- DC — DEPÓSITOS CONTRAINCENDIOS

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA
- IE — ENERGÍA

TRANSPORTE
- TC — INTERCAMBIADOR INSULAR

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
- T — TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
- H — HELISUPERFICIE

SISTEMAS GENERALES (SG) Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES (EE)
- SG — SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de Interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

- LÍMITE MUNICIPAL

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- LÍMITE DE LA ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización — La Palma — VILLA DE GARAFÍA

GRAFCAN — Fecha Base Cartográfica 2002

Escala gráfica: 0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESCALA 1:15.000

SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

OE.03

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS — gesplan — CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS